



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

100397

V I S T O :

El Expediente Nº 10.803/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO;

Que en el mismo obra Nota presentada por la Vice-Rectora, mediante la cual solicita se convoque a una amplia discusión con respecto a los siguientes temas:

- Constitución mesas examinadoras en los meses de Abril, Mayo, Junio, Septiembre y Octubre a pedido del alumno.
- Fecha de cierre de inscripción de alumnos ingresantes.
- Segundo período de inscripción de alumnos ingresantes.
- Fecha de inicio de las clases para alumnos de primer año e inicio y finalización del Pre-Universitario;

Que en el mismo obra Informe presentado por el Centro de Formación de Grado;

Que a fs. 7 y subsiguientes, obra propuesta presentada por el Consejero Juan Ruiz en relación a las Mesas de Todo Tiempo;

Que analizados los informes presentados y conversaciones mantenidas entre los distintos claustros en relación a las Mesas de Todo Tiempo, la Comisión de Formación de Grado, presenta un Despacho en Mayoría y dos Despachos en Minoría;

Que analizado el tema en sesión plenaria se aprueba por mayoría uno de los Despachos en Minoría que recomienda que las mesas de todo tiempo se conformen en dos turnos (uno en cada cuatrimestre) y que se mantengan los cinco turnos mencionados para todos los alumnos que tengan el 60% de la Carrera cursada (dos mesas para todos sin restricciones);

Que con respecto a las mesas de todo tiempo para los alumnos no residentes, se aprueba por unanimidad, que los mismos soliciten se arme una mesa especial con diez días de anticipación;

Que uno de los Desapchos en Minoría que presenta la Comisión de Formación de Grado, recomienda que se implemente un mecanismo para poder retirar las boletas en las mesas de todo tiempo;

Que en plenario de este Cuerpo se aprueba por unanimidad que los alumnos podrán retirar boletas hasta el último día hábil de la segunda semana del mes durante el cual se realiza el examen;

Que analizada la situación de las prórrogas que se realizan en cuanto a la fecha de cierre de inscripción de alumnos ingresantes según calendario, la Comisión de Formación de Grado recomienda prorrogar la inscripción hasta la finalización del curso pre-universitario, excepto los alumnos que poseen título superior Universitario o Terciario, con la condición del cursado obligatorio de los seminarios correspondientes;

Que, puesto a consideración, se aprueba por unanimidad;

Que analizado las consideraciones respecto de la pertinencia, ventajas y desventajas, del segundo período de inscripción de alumnos ingresantes, en acto plenario se aprueba por unanimidad solicitar al Consejo Superior que las inscripciones al segundo cuatrimestre se efectúen en forma discriminada por Unidad Académica y realizar un análisis puntual en la fecha estipulada;

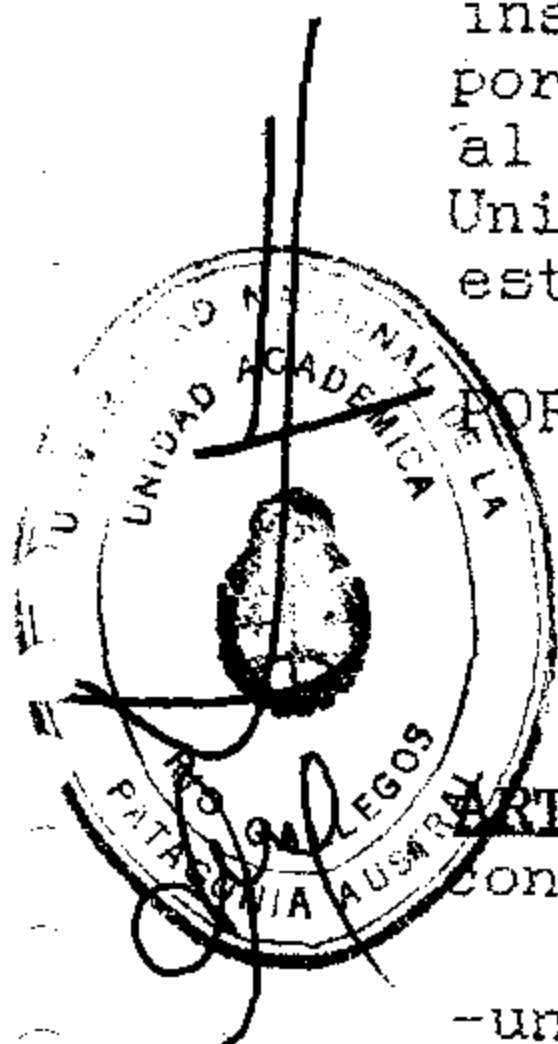
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 10.- ELEVAR al Consejo Superior de la UNPA, la propuesta con respecto a las Mesas de Todo Tiempo, de acuerdo al siguiente

-una mesa en el primer cuatrimestre para todos los alumnos sin restricciones.





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / 2.-

- una mesa en el segundo cuatrimestre para todos los alumnos sin restricciones.
- las mesas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre para los alumnos que tengan el 60% de la carrera cursada.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR al Consejo Superior de la UNPA, la propuesta de esta UARG, con respecto a los alumnos no residentes consistente en lo siguiente:

- los alumnos no residentes tendrán derecho a rendir en cualquier oportunidad, siempre y cuando efectúe la solicitud con una antelación de diez días.-

ARTICULO 3º.- ELEVAR al Consejo Superior de la UNPA, la propuesta de que se implemente un mecanismo para poder retirar las boletas en las mesas de todo tiempo, consistente en lo siguiente:

- los alumnos podrán retirar boletas hasta el último día hábil de la segunda semana del mes durante el cual se realiza el examen.-

ARTICULO 4º.- ELEVAR al Consejo Superior de la UNPA, como propuesta con respecto a las prórrogas que se realizan en cuanto a la fecha de cierre de inscripción de alumnos ingresantes según calendario la siguiente:

- que las prórrogas de inscripción se efectúen hasta la finalización del curso pre-universitario, excepto los alumnos que poseen título superior Universitario o Terciario, con la condición del cursado obligatorio de los seminarios correspondientes.-

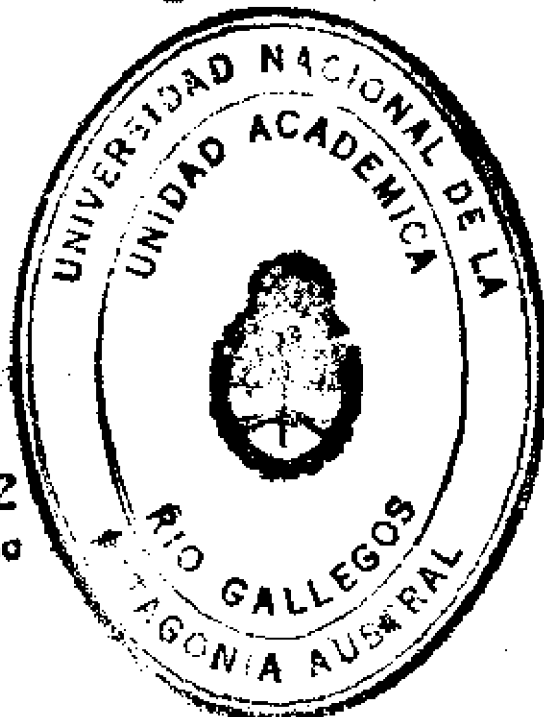
ARTICULO 5º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la UNPA, que el segundo período de inscripción de alumnos ingresantes se efectúe en forma discriminada por Unidad Académica y realizar un análisis puntual en la fecha estipulada.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos, no emite opinión, en cuanto a la fecha de inicio de las clases para alumnos del primer año e inicio y finalización del Pre-Universitario (carácter de obligatoriedad), acotándose que se efectuará la evaluación a nivel de Unidad Académica en los meses de Julio y Agosto con el fin de analizar el carácter de obligatoriedad y la fecha de inicio y finalización.-

ARTICULO 7º.- ELEVAR el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, dese a conocer, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

043